



Para despachos de oficio quatro mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Real Título de  
Mey. del Rey  
Nuestro Señor

Yo Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla  
de Leon. de Aragón de las dos Indias de Texas Alem  
de Navarra. de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia  
de Mallorca de Sevilla, de Aragón Perpetuo de su orden y  
Cavalleria, de Santiago por su Autoridad Apostolica, por  
quanto el Rey mi Señor, y Padre, queriendo gloria  
haya por su Carta dada, en su Lorenzo el Real  
a diez de Diciembre del año pasado de mill setecientos que  
venta y uno se dio un oficio de Regidor perpetuo de  
la Villa de Toledo, y su tierra, que es de la dha. orden de la  
Caja de Indias, y de su Real Audiencia de Mexico, en lugar  
y por fallecimiento de Don Juan Nuñez de Guzman, su Padre,  
y como poseedor del Vinculo, y Mayorazgo que fundo  
Pedro de Nuñez, a questa fecha, dho. oficio Condixerunt  
Calidades, Condiciones, y preeminencias, que en dha.  
Carta se contienen, y en esta forma se observaron. Y ha  
ora por parte de Don Juan Nuñez de Guzman, su Padre, y  
suada Villa, se me ha hecho relacion que por su suceso  
del nombrado Don Juan Nuñez de Guzman, su Padre, y  
cuo es el Vinculo Mayorazgo, y oficio en el dho. oficio  
dho. como se hizo, y que por la Justicia de la dha. villa  
de Toledo se ha dado la posesion Real Corporal,  
y el gozo del mismo Vinculo, y Mayorazgo en el  
dia diez y siete de Julio del año pasado de mill setecientos

